

Ref. Expte N° 243/1036-A-98

San Miguel de Tucumán, Enero 09 de 2003

06 ENE 2003

RESOLUCION N° **E 04/03**

Visto la presentación efectuada por la “AADI-CAPIF ASOCIACION CIVIL RECAUDADORA”, con domicilio legal en Hipólito Irigoyen N° 1628- 6° Piso – Capital Federal , mediante la cual solicita exención de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral.

CONSIDERANDO

Que acompaña a los fines probatorios copia de: Estatuto Social, Autorización de Inspección General de Justicia y Acta de donde surge el carácter del firmante, Inscripción en Convenio Multilateral y dictamen del Departamento de Asuntos Legales.

Que de las actuaciones cumplidas queda establecido que el pedido interpuesto se halla encuadrado dentro del art 208 j) de la Ley N° 2121 del Código Tributario Provincial.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1° : Declarar a la “AADI – CAPIF ASOCIACION CIVIL RECAUDADORA”, con domicilio legal en Hipólito Irigoyen N° 1628 – 6° Piso Capital Federal, EXENTA del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Padrón N° 901-025618-3, CUIT 30-57444996-7, por la operaciones realizadas, siempre que los ingresos obtenidos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus Estatutos Sociales, Acta de Constitución o documento similar, **de acuerdo a lo normado por el art. 208 inc j) de la Ley N° 5121 Código Tributario Provincial** “la presente Exención conservará su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación y/o condiciones de su procedencia”.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR con remisión de copia de la presente Resolución, a la Subdirección Legal y Técnica, Subdirección Operativa y Subdirección de Sistemas de Información, Departamento Grandes Contribuyentes, Sección Convenio Multilateral. Cumplido. Archivar.




C.P.N. SILVIO CESAR BELLOIRO
SUBDIRECTOR LEGAL Y TÉCNICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS




C.P.N. EMILIO ARMANDO DE LISI
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS